

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA REVISIÓN PARCIAL DEL P.G.O.U DE CHIPIONA REFERIDA AL SUELO NO URBANIZABLE Y AL SUELO URBANIZABLE.

Vista la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Chipiona mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa a la REVISIÓN PARCIAL DEL P.G.O.U REFERIDA AL SUELO NO URBANIZABLE Y AL SUELO URBANIZABLE, de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha de 19 de febrero de 2020 tuvo entrada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica de la REVISIÓN PARCIAL DEL P.G.O.U. S.N.U. Y SUELO URBANIZABLE, formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Chipiona, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

SEGUNDO.- Según la Disposición adicional tercera, “Suspensión de plazos administrativos”, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el plazo para resolver la admisión de la solicitud ha empezado a contar desde el día 1 de junio de 2020 en que ha sido levantada por el art 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

TERCERO.- En fecha 7 de agosto de 2020 se recibe en esta Delegación Territorial, a través del plataforma SIR Sistema de Intercomunicación de Registros, el Documento Inicial Estratégico, debidamente subsanado, tras requerimiento de fecha 15 de julio de 2020 al Excmo. Ayuntamiento de Chipiona.



FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	25/11/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu673SYC40YcmJ1V3715MdNZtWH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, la REVISIÓN PARCIAL DEL P.G.O.U DE CHIPIONA SNU Y SUELO URBANIZABLE se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resulta que la REVISIÓN PARCIAL DEL P.G.O.U DE CHIPIONA SNU Y SUELO URBANIZABLE se encuentra sometida al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria, y que la documentación aportada por el Excmo. Ayuntamiento de Chipiona se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Chipiona,

RESUELVO

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria la REVISIÓN PARCIAL DEL P.G.O.U DE CHIPIONA REFERIDA AL SUELO NO URBANIZABLE Y AL SUELO URBANIZABLE, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL.

DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02



FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	25/11/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu673SYC40YcmJ1V3715MdNZtWH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	